

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39489 MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.23 de la Ley Concursal,

Anuncia.

Que en el procedimiento concursal voluntario número 786/2011 de la mercantil Aricam 2001, S.L.U., por auto de 22 de mayo de 2012, se ha dictado resolución acordando el cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor acordada en Auto de declaración de concurso de 30.3.2011 (del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid en proceso n.º 87/11 y que acumulado a los seguidos en este Juzgado se tramita con el n.º 786/11) por la situación de suspensión de tales facultades de administración y disposición del órgano de administración concursal; pudiendo aquella Administración concursal posesionarse de todos los bienes y derechos titularidad de la concursada, para el pleno y completo ejercicio de sus facultades de administración social; quedando la administración social apartada completamente de tales facultades, que pasarán en su integridad a la Administración concursal.

Madrid, 22 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120077934-1